Ultima en cuenta dos dias del mes de
diziembre de mil y seiscientos y sesenta
y tres años se juntaron en el Cabildo y Regimiento
de esta ciudad la Justicia y Regimiento
como lo tienen y acostumbran de hazer
para tratar y conferir las cosas tocantes
al seruicio de Dios y de su Magd y bien y utilidad
de esta ciudad y su tierra y por ante mi el
infrascripto escriuano y testigos por
mandado de los dichos señores Justicia y Regimiento
de esta ciudad se leyeron los capitulos de
la Carta de su Magd = Diego Maiorga = Francisco
de Santa Marta = Diego de Mora Ferrer = Don
Juan de Mendoza = Fernando de Ulloa
Diego de Mora = Fernando de Mazariegos
Gaspar Muñoz de Leon = y habiendo sido
vista y leyda y considerada y Regimiento
de los dichos capitulos se dio y
se acordo lo siguiente

Y habiendo entrado en el Cabildo y junta
el Capitan Juan de Santa Ana y presentado
un memorial de su propio de la
dicha cuadra y Santa Ana de esta ciudad
se acordo lo siguiente

Y prosiguiendo en la dicha junta se hizo memo
rial de Bernardino Montejano y declararon
que su hijo Jordano de Rojas nino a fines
del año pasado y que de la edad que se le
notificara de ejecutar